MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD
VALPARAÍSO - SAN ANTONIO
HOSPITAL DR. EDUARDO PEREIRA RAMÍREZ
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
UNIDAD DE COMPRAS DE SERVICIOS Y BIENES COMPLEJOS
N° S 300 /2026

MAT: APRUEBA INTENCIÓN DE GRAN COMPRA "SERVICIO DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN PARA FUNCIONARIOS Y/O PASAJEROS" DEL HOSPITAL DR. EDUARDO PEREIRA RAMÍREZ

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº 20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado; D.F.L N° 29/2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; D.F.L. N° 1/2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2.763/1979 y el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red, aprobado por el D.S. N° 38/2005 del Ministerio de Salud; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración; en la Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; modificada por Ley N°21.634 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 661, de 2024 y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; Ley 21.796 del 12.12.2025, correspondiente a la Ley de presupuesto del año 2026; Resolución N° 36/ 2024 de la Contraloría General de la República; RA Nº 110612/945/2024 del 02.04.2024, de la Dirección S.S.V.S.A, Resolución Exenta N° 1039 del 20.03.2025 del HEP, que establece la delegación de firma en los actos administrativos que indica y, en uso de las facultades que me confiere el D.S. N° 38/2005 del Ministerio de Salud, y:

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección del Hospital Dr. Eduardo Pereira Ramírez tiene la responsabilidad de garantizar una atención de salud continua, oportuna y de calidad a los pacientes bajo su cobertura.

2. Que, para el adecuado cumplimiento de las funciones asistenciales y administrativas del establecimiento, resulta necesario disponer de servicios de transporte y movilización que permitan el traslado oportuno de funcionarios y/o pasajeros, asegurando la continuidad operacional de las distintas unidades del Hospital.

3. Que, el Hospital Dr. Eduardo Pereira Ramírez es un establecimiento autogestionado en red, cuya principal función es la ejecución de acciones integradas de fomento, protección y recuperación de la salud, así como también la rehabilitación y los cuidados paliativos de las personas, conforme a los lineamientos del sistema público de salud.

4. Que, mediante la Solicitud de Compra N°2412 de fecha 29 de abril de 2026, el Jefe de Servicios Generales solicitó la contratación del Servicio de Transporte y Movilización para funcionarios y/o pasajeros del Hospital Dr. Eduardo Pereira Ramírez, por un período de 36 meses, con un presupuesto estimado de $414.000.000.-.

5. Que, el Hospital requiere contar con un servicio de transporte y movilización, destinado al traslado de funcionarios y/o pasajeros, dentro de la región de Valparaíso como excepcionalmente fuera de ella, de acuerdo con los requerimientos del servicio.

6. Que dicho servicio resulta esencial para el correcto funcionamiento de diversas unidades del Hospital, tales como Hospitalización Domiciliaria, Centro de Especialidades y otras dependencias

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/JWVTIC-144

asistenciales y administrativas, permitiendo asegurar la continuidad operativa y la atención oportuna de los usuarios.

7. Que, atendido el presupuesto estimado de la contratación y encontrándose el servicio disponible en el Convenio Marco ID 2239-12-LR25 “Transporte Privado de Pasajeros”, corresponde efectuar la adquisición mediante el mecanismo de Gran Compra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda y en las condiciones establecidas en las respectivas bases del Convenio Marco.

8. Que se estima que la contratación no superará las 25.000 UTM, por lo que se encuentra dentro de los márgenes establecidos para quedar exenta del trámite de toma de razón, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República.

9. Que se ha revisado el catálogo de productos y servicios del portal www.mercadopublico.cl, constatándose que el servicio se encuentra disponible a través del Convenio Marco ID 2239-12-LR25, “Transporte Privado de Pasajeros”, cuyas condiciones se ajustan a los requerimientos institucionales.

10. Que el Hospital cuenta con Bases Técnicas propias del servicio de transporte, las cuales complementan las condiciones del Convenio Marco, estableciendo exigencias específicas respecto de vehículos, conductores, operación, control, calidad del servicio y régimen de sanciones, las que serán exigibles en la presente contratación.

11. Que, existiendo disponibilidad presupuestaria para los efectos, se hace necesario aprobar los términos aplicables a la intención de compra, a fin de dar inicio al procedimiento de Gran Compra a través del Portal Mercado Público.

12. Que, en mérito de los antecedentes expuestos, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **APRÚEBESE** la intención de compra para la realización de Gran Compra del “Servicio de Transporte y Movilización de Funcionarios y/o Pasajeros” del Hospital Dr. Eduardo Pereira Ramírez, conforme a lo dispuesto al artículo N°90 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.

2.- **DESÍGNESE.** como miembros de la Comisión Evaluadora para la Gran Compra “Servicio de Transporte y Movilización de Funcionarios y/o Pasajeros” del Hospital Dr. Eduardo Pereira Ramírez, a los siguientes funcionarios del establecimiento, o a quienes los subroguen legalmente en caso de impedimento.

N°	Nombre	Cargo
1	Aaron Guerra Torres	Jefe Servicios Generales
2	Cindy Vera Miñan	Profesional Contratos CR Logística
3	María S. Guarda Rodríguez	EU HD

La selección de la oferta estará a cargo de esta Comisión Evaluadora, la cual deberá elaborar un cuadro comparativo de las ofertas, sobre la base de los criterios y ponderaciones definidos en la presente intención de compra.

Durante la etapa de evaluación, la comisión podrá verificar todos aquellos antecedentes que estime pertinentes con el objeto de asegurar una correcta evaluación de las ofertas, pudiendo requerir información a través del foro inverso del Portal Mercado Público.

Asimismo, la comisión velará por la correcta aplicación del procedimiento de evaluación establecido en las Bases Administrativas para lo cual deberá:

a. Suscribir una declaración jurada de ausencia de conflictos de interés con los potenciales oferentes.
b. Abstenerse de mantener contactos con los oferentes, salvo a través de los mecanismos establecidos en el artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/JWVTIC-144

c. No aceptar solicitudes de reunión de terceros vinculados directa o indirectamente con esta licitación.

d. No aceptar donativos de parte de terceros, incluidos proveedores, consultoras o asociaciones.

e. Mantener la confidencialidad del proceso de evaluación y de la documentación respectiva.

f. Realizar la evaluación de las ofertas conforme a los criterios definidos en las bases.

g. Elaborar el Informe final de evaluación y proponer a la Sra. Directora del establecimiento la adjudicación o, en su caso, la declaración de deserción del proceso.

En caso de existir alguna inhabilidad sobreviniente de los integrantes de la comisión, el Hospital podrá designar un reemplazante, dejando constancia de ello en el acta correspondiente.

3. ESTABLÉZCASE como referente técnico de la presente Gran Compra al Sr. Aaron Guerra Torres, Jefe de Servicios Generales de este establecimiento**.**

4. **AUTORÍCESE** a la intención de la Gran Compra para la contratación del **"Servicio de Transporte y Movilización de Funcionarios y/o Pasajeros"** del Hospital Dr. Eduardo Pereira Ramírez, a través de Convenio Marco ID 2239-12-LR25 del Portal Mercado Público.

5. **CÚMPLASE** con la transcripción íntegra de las bases administrativas, bases técnicas, anexos y demás antecedentes, los que formarán parte integrante del proceso. Correspondientes que regularán los procesos antes mencionados, en la forma que a continuación se expone:

I. BASES ADMINISTRATIVAS

N° 1 – OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN:

La Intención de Compra para la realización de Compra del Servicio de Transporte y Movilización de funcionarios y/o Pasajeros" del Hospital Dr. Eduardo Pereira Ramírez por un periodo de 36 meses, a través de Convenio Marco ID. 2239-12-LR25

El Hospital Dr. Eduardo Pereira Ramírez requiere la contratación del Servicio de Transporte y Movilización, destinado al traslado de funcionarios y/o pasajeros, para el cumplimiento de funciones asistenciales y administrativas, por un período de 36 meses.

N° 2 – DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN

El Hospital, requiere contratar el "**SERVICIO DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN PARA FUNCIONARIOS Y/O PASAJEROS" DEL HOSPITAL DR. EDUARDO PEREIRA RAMÍREZ**. Este servicio se contratará mediante Gran Compra, conforme a las condiciones del Convenio Marco ID 2239-12-LR25.

Servicio	Período	Jornada	Monto Total con Impuesto Incluido
ID: 2239-12-LR25 Servicio de Transporte con conductores (Van /Minibús)	36 meses	**Jornada completa y/o media jornada**	**$ 414.000.000.-**

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/JWVTIC-144

N° 3 – MANDANTE

HOSPITAL:	Dr. Eduardo Pereira Ramírez.
RUT:	61.602.057-9
REPRESENTANTE LEGAL:	Daniela Francisca Siegmund Sanhueza
DOMICILIO:	Enrique Ibsen s/n Cerro Delicias Valparaíso
COMUNA:	Valparaíso
REGIÓN:	Valparaíso

Nº 4 – MODIFICACIONES A LAS BASES.

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del portal www.mercadopublico.cl, y formarán parte integrante de las bases, entrando en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Asimismo, junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los oferentes puedan adecuar sus ofertas.

N°5 ANTECEDENTES QUE REGULAN LA PROPUESTA

La presente propuesta se regirá por lo dispuesto en:

- Bases Administrativas.
- Bases Técnicas.
- Garantía de Fiel Cumplimiento.
- Acuerdo Complementario
- Orden de compra.
- Serie de Preguntas y Respuestas, publicadas a través del portal Mercado Público.
- Aclaraciones a las ofertas realizadas.
- **Formularios N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y Certificado Solicitados.**

Y, además, por lo dispuesto en:

- La Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- El Decreto Nº 661 de 2024, de Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley de Compras Públicas.
- La ley 19.628 sobre protección de datos de carácter personal.
- Ley N° 20.584 sobre derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud.

Nº 6 – UNIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA.

Para todos los efectos de la presente licitación, actuará como Unidad Técnica la Unidad de Servicios generales y movilización del Hospital Dr. Eduardo Pereira R., o quien la subrogue o reemplace, y como Unidad Administrativa la Unidad de Compras de Servicios y Bienes Complejos del Departamento de Abastecimiento.

La Unidad Técnica será responsable de la supervisión operativa y del control del cumplimiento técnico del contrato.

La Unidad Administrativa será responsable de la tramitación de los actos administrativos que deban dictarse durante la vigencia contractual, incluyendo, cuando corresponda, modificaciones, prórrogas, aplicación de multas, tramitación de garantías y además actuaciones administrativas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/JWVTIC-144

N° 7 - ETAPAS Y PLAZOS

Plazo para la presentación de las ofertas.

La invitación tendrá una duración de **10 días hábiles**, contados desde la publicación de la intención de compra en el portal www.mercadopublico.cl

N°	Actividad	Días considerados
1	Vigencia de publicación Gran Compra	10 días hábiles (contado desde el día de la publicación) hasta las 16:00 horas
2	Etapas de consultas y solicitudes de aclaraciones	3 días hábiles (contados desde el día de la publicación) hasta las 16:00 horas
3	Publicación de respuestas y aclaraciones	2 días hábiles (contado desde el día de cierre de consultas) hasta las 16:00 horas
4	Recepción de ofertas	10 días hábiles contados desde el día de la publicación de la intención de Gran Compra en Portal de Mercado Público
5	Evaluación y Acto administrativo que Aprueba Adquisición y Selecciona Oferente	10 días hábiles (contados desde el cierre de recepción de ofertas) hasta las 16:00 horas
6	Entrega de Acuerdo Complementario y Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento	Dentro de un período de 5 días hábiles (contados desde la notificación del Acuerdo Complementarios) hasta las 16:00 horas
7	Resolución Exenta que aprueba el Acuerdo Complementario	Dentro de un período de 10 días hábiles (contados desde la entrega del Acuerdo Complementario y la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento) hasta las 16:00 horas
8	Emisión de Orden de Compra	Se realizará mensualmente, según solicitud de los Servicios requirentes.

- **Los plazos podrán sufrir modificaciones, las cuales serán informadas mediante el portal de Mercado Público**

N°8 PREGUNTAS Y RESPUESTAS

- **Consulta y respuestas**
 Las consultas y solicitudes de aclaración deberán efectuarse al correo electrónico indicado en la invitación de Gran Compra, dentro de los plazos establecidos en el artículo N° 7.

- **Recepción de ofertas**
 Requisitos para la presentación de las ofertas:
 Sólo podrán ofertar los proveedores adjudicados y habilitados en Convenio Marco ID 2239-12-LR25 – Transporte Privado de Pasajeros, a través de módulo de Grandes Compras del Portal Mercado Público, **ID 4675000 "Transporte".**

N°9 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas serán evaluadas por la Comisión Evaluadora designada, conforme a los siguientes criterios y ponderaciones:

1. **Precio (45%)**

- Se evaluará el valor total ofertado mensual con la referencia de los 20 días hábiles indicado en formulario 3, considerando la jornada completa y media jornada.
- Se privilegiará la propuesta más conveniente en términos de costo, siempre que cumpla con los requisitos técnicos mínimos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/JWVTIC-144

2. **Comportamiento Contractual (15%)**

- Para la evaluación del comportamiento contractual se considerarán los antecedentes registrados durante los últimos cinco (5) años, contados desde la fecha de publicación de la presente Gran Compra. Se evaluarán las sanciones, multas, términos anticipados de contrato y demás antecedentes que den cuenta del desempeño contractual del oferente en contratos celebrados con organismos públicos.

3. Antigüedad de la Flota (20%)

- La evaluación se realizará sobre la base de la información declarada por el oferente en el **Formulario N° 5**, relativo a la identificación, año de fabricación y capacidad de los vehículos ofertados.
- La **antigüedad individual de los vehículos ofertados no** podrá ser superior a siete (7) años. Asimismo, el promedio de antigüedad de la totalidad de la flota ofertado no podrá exceder los cinco (5) años. En caso de exceder dicho límite, la oferta será declarada inadmisible.
- Respecto de la **capacidad de los vehículos**, se evaluará conforme al total de plazas ofertadas en los vehículos individualizados, considerando el promedio de la sumatoria de la capacidad de transporte declarada en el mismo formulario. Se privilegiarán aquellas ofertas que contemplen vehículos con capacidad superior a diez (10) pasajeros.

4. Compliance (2%)

- Se evaluará el grado de cumplimiento normativo del oferente, en relación con obligaciones legales, laborales y tributarias, conforme a los antecedentes presentados y a la información disponible en el Registro de Proveedores de Mercado Público.
- Este criterio tiene por finalidad asegurar que el proveedor mantenga adecuados estándares de integridad, transparencia y cumplimiento de la normativa vigente.

5. Experiencia Contractual (15%).

- Se evaluará la experiencia del oferente en la prestación de servicios similares al requerido, tanto en el sector público como privado, debidamente acreditada mediante certificados, órdenes de compra, contratos u otros documentos válidos.
- Se considerará especialmente la experiencia en servicios de transporte de personal o similares en instituciones de salud u organismos públicos mínimo 4 vehiculos.

6. Entrega Oportuna de Antecedentes (3%).

- Se evaluará el cumplimiento en la presentación completa, clara y oportuna de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos exigidos en las presentes bases, al momento del cierre de la licitación.
- Este criterio tiene por finalidad promover la prolijidad, orden y responsabilidad en la presentación de ofertas.

N°10.- GARANTÍAS

10.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

De conformidad con las características, naturaleza y monto de la presente contratación, **no se exigirá Garantía de Seriedad de la Oferta** a los oferentes que participen en el presente proceso licitatorio. En consecuencia, la no presentación de dicho instrumento no constituirá causal de inadmisibilidad de las ofertas, ni generará impedimento alguno para la evaluación y eventual adjudicación, manteniéndose, en todo caso, la obligación de los oferentes de ajustar su participación a las disposiciones contenidas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes que rigen la licitación.

La presentación de la oferta implicará la aceptación íntegra e irrevocable de las condiciones establecidas en las presentes Bases y el compromiso del oferente de mantener la vigencia de su propuesta durante el período indicado en estas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/JWVTIC-144

10.2. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Las Garantías se presentan en original y podrán ser, conforme a lo estipulado en el artículo 121 del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda, cualquier documento que asegure el cumplimiento del pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista y con carácter irrevocable.

Cabe mencionar que, conforme a lo antes señalado, en caso de la caución a través de póliza de seguro ésta deberá considerar las condiciones antes descritas y deberá señalar claramente que el deducible será de cargo del tomador de dicho documento, caso contrario no será aceptado como caución de garantía.

El adjudicatario deberá garantizar la ejecución completa, oportuna y eficiente del contrato, a través de documento extendido y pagadero al sólo requerimiento, nombre del Hospital Dr. Eduardo Pereira Rut: 61.602.057-9.

Dicha garantía deberá tener vigencia desde el inicio de la contratación y hasta 90 días corridos posteriores al término de la vigencia contractual, por un monto equivalente al **5% del Neto total del Acuerdo Complementario**, con la siguiente glosa: "para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato del **"SERVICIO DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN PARA FUNCIONARIOS Y/O PASAJEROS"** DEL HOSPITAL DR. EDUARDO PEREIRA RAMÍREZ. Esta garantía deberá ser entregada, indicando además el ID. Publicado en el portal www.mercadopublico.cl.

Cabe agregar que la garantía de fiel cumplimiento del Acuerdo Complementario será exigible incluso cuando la adjudicación corresponda a un monto inferior a 1.000 UTM, esto debido a interés público comprometido en virtud de la necesidad de brindar atenciones de salud de manera oportuna. La garantía fiel y oportuno cumplimiento del Acuerdo Complementario es una forma de instar a que los proveedores cumplan con sus obligaciones y ello no afecte el funcionamiento de la entidad contratante derivado de un incumplimiento contractual.

Dicha garantía, si no es electrónica, podrá ser entregada en la Oficina de Partes de la Dirección del Hospital, ubicada en Calle Enrique Ibsen S/N°, Cerro Delicias, ciudad de Valparaíso, en los plazos establecidos para ello

El horario para entregar la Garantía en la Oficina de Partes de la Dirección del Hospital es el siguiente:

Horario Días Hábiles	Mañana	Tarde
Lunes a Jueves	08:30 a 14:00 horas	15:00 a 16:00 horas
Viernes	08:30 a 13:30 horas	

"El Hospital" se reserva la facultad de verificar todo documento de garantía recibido, ante la entidad emisora correspondiente, considerando que por tratarse de una especie valorada y de carácter legal, en el caso de ser falsificada o adulterada, dejara inmediatamente fuera del proceso a aquel oferente, adjudicatario o proveedor que incurriere en dicha falta.

Esta garantía deberá ser entregada por parte del adjudicatario en un plazo máximo de 05 días hábiles, contados desde la fecha de adjudicación, con el fin de generar el contrato correspondiente, sin el cual no será enviada la respectiva orden de compra, por lo tanto, implica que no será tramitada ninguna transacción asociada a la presente contratación.

10.3. Procedimiento cobro de garantías por fiel cumplimiento del convenio

La garantía es otorgada con el objeto de caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al proveedor, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa y por la sola voluntad del "El Hospital", si procede alguna de las causales estipuladas en, a excepción de la causal de común acuerdo entre las partes, a través de la dictación de la correspondiente Resolución.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/JWVTIC-144

Si se verifica cualquiera de las situaciones enunciadas anteriormente, el mandante podrá poner término anticipado del contrato, notificando al proveedor en primera instancia a través del correo electrónico que registró en el formulario N° 1 de la oferta, teniendo éste la opción de presentar, a través del mismo medio los descargos en un plazo máximo de 05 días hábiles contados desde la notificación.

Los descargos serán evaluados por la Unidad Técnica y Administrativa del Contrato, según corresponda, quien responderá de manera fundada si se acepta la reclamación o ésta es rechazada. En este último caso, se remitirá un informe al Centro de Responsabilidad Compras Públicas, para su conocimiento y difusión, el cual pondrá todos estos antecedentes a disposición de la Directora quién resolverá el rechazo o aceptación de la propuesta de disponer término anticipado al contrato, en un plazo máximo de 10 días hábiles. Se dictará la resolución correspondiente, la cual será fundada, notificada al proveedor por correo electrónico y publicada en el portal www.mercadopublico.cl, Sobre esta resolución procederán los recursos establecidos en la Ley 19.880. Una vez firme la resolución, ya sea por no haber interpuesto recurso alguno el proveedor, o por haber sido desechados los mismos, se procederá en ese momento al cobro integro de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, acto encomendado al Centro de Costo Contabilidad de “El Hospital”.

Para retirar este documento, 90 días hábiles administrativos, después de vencido el periodo de contratación, y la vigencia de la garantía, el proveedor deberá enviar correo electrónico o, en su defecto, documento escrito, a la Unidad de Compras de Servicios y Bienes Complejos, con el objetivo de realizar dicha gestión. Luego de esto se fija un plazo de 10 días hábiles para realizar la entrega del respectivo documento, una carta poder con copia, señalando que autoriza al portador, previamente identificado, a realizar dicha gestión

10.4. Reposición, forma y oportunidad de devolución de la garantía.

La reposición, forma de devolución y demás materias asociadas a la garantía de fiel cumplimiento se regirán por lo dispuesto en las Bases del Convenio Marco ID 2239-12-LR25, y por la normativa vigente aplicable.

10.5 Causales de aplicación de Multas

El adjudicatario podrá ser objeto de la aplicación de multas por atrasos o incumplimientos derivados de su responsabilidad, en los casos descritos **en Licitación Convenio Marco ID 2239-12-LR25, número 10.15.1.**

N°11.– PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El oferente deberá publicar su oferta económica, como valor neto, sin impuestos, en www.mercadopublico.cl hasta la fecha que se indique en dicho portal. En ella se debe incluir todos los gastos asociados a la misma, los que además deberán coincidir con los valores indicados en el Formulario Nº3 “Oferta económica” incluido en las bases de la presente licitación.

El precio para ofertar corresponderá valor total del servicio requerido, incluidos todos los gastos y costos asociados al desarrollo del servicio licitado, tratándose de un contrato a suma alzada, será en moneda nacional y no podrá modificarse durante toda la vigencia del contrato, por cuanto el valor ofertado no devengará reajustes ni intereses.

Sólo será aceptada una única propuesta por cada oferente, que incluya los servicios según lo señalado en el Formulario N°3 de estas bases, siendo rechazada en el acto de apertura electrónica toda propuesta adicional o que no se ajuste a este requerimiento. La oferta para evaluar corresponderá a la primera oferta ingresada en el portal tomando en cuenta el día y la hora de ingreso de la oferta.

Si el proponente está inscrito en www.mercadopublico.cl, y parte o la totalidad de la documentación solicitada en estas Bases se encuentra en dicho registro, no es necesario que la incluya en su oferta.

Todo documento que no esté actualizado en el portal o que no esté certificado por dicho Organismo debe ingresarse en www.mercadopublico.cl, o en su oferta.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/JWVTIC-144

Los antecedentes y documentos requeridos en las presentes bases deberán ser presentadas en el Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl en la fecha y hora indicada en el mismo. No se recibirán antecedentes enviados por otro medio (soporte papel, correo electrónico, etc.), a menos que se presente el certificado respectivo de indisponibilidad del sistema otorgado por chile compra.

Sólo será aceptada una única propuesta por cada oferente, correspondiente a todos los ítems a licitar, siendo rechazada en el acto de apertura electrónica toda propuesta adicional.

Las ofertas tendrán una validez mínima de 90 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de las propuestas, plazo que se subentenderá aceptado con la sola presentación de la oferta. Si dentro del plazo antes señalado no se pudiera efectuar la adjudicación, el Hospital podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de estas por igual periodo. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta se entenderá desistida.

11.1 En caso de Unión Temporal de Proveedores:

Cuando el Oferente o Proponente postulante sea una Unión Temporal de Proveedores, será obligatorio el presentar o adjuntar al momento de oferta el Acuerdo de Unión Temporal de Proveedores. Dichos Acuerdos deberán contener como mínimo lo siguiente:

- La escritura pública de Unión Temporal de Proveedores
- Los Integrantes de Unión Temporal de proveedores. (Nombre y Rut).
- La Duración de la Unión Temporal proveedores, la cual deberá tener una vigencia mínima de 60 días posteriores al término de la contratación, incluyendo su renovación o prórroga.
- La Solidaridad entre las partes respecto de las obligaciones que se generen con la entidad. (Se debe establecer las obligaciones generales).
- Nombrar al representante o apoderado en común de la Unión Temporal, con los poderes otorgados.
- La Modalidad de facturación.

Tomando en consideración que si alguna oferta se presenta bajo esta modalidad se deberá presentar el Acuerdo de Unión temporal de proveedores y los contenidos mínimos señalados, de lo contrario la oferta será considerada inadmisible.

N°12 EVALUACIÓN Y DOCUMENTACION

12.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

La evaluación y selección de las ofertas se realizará conforme a las Bases de Licitación y Condiciones del Convenio Marco ID 2239-12-LR25 – Transporte Privado de Pasajeros, y a la presente Intención de Compra. El Hospital Dr. Eduardo Pereira R. evaluará los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores de acuerdo con los criterios contemplados en este artículo de la presente resolución.

Evaluación:

- La evaluación de las ofertas será realizada por la Comisión Evaluadora designada mediante la presente resolución, la que verificará el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y económicos exigidos en estas Bases Administrativas, Bases Técnicas, formularios y demás antecedentes que regulan el proceso.
- Sólo serán sometidas a evaluación aquellas ofertas que hayan sido declaradas admisibles.
- La evaluación se efectuará conforme a los criterios, ponderaciones, fórmulas y metodología establecidos en el artículo N° 16 de las presentes Bases Administrativas, dejando constancia de sus resultados en el respectivo Informe de Evaluación.
- La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones que estime necesarias para la correcta comprensión de sus ofertas, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, sin que ello implique alterar los principios de igualdad entre los oferentes ni permitir la presentación de antecedentes esenciales omitidos al momento del cierre de recepción de ofertas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/JWVTIC-144

- El resultado de la evaluación servirá de base para la proposición de selección de la oferta más conveniente para los intereses del Hospital Dr. Eduardo Pereira Ramírez.

12.2 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA OFERTAR

Requisitos para la presentación de las ofertas.

Podrán ofertar los proveedores adjudicados en el Convenio Marco **ID: 2239-12-LR25**, "Transporte Privado de Pasajeros".

Sólo se aceptarán las ofertas ingresadas a través del portal www.mercadopublico.cl, a través del módulo "Grandes Compras" de acuerdo con lo siguiente:

plazo de recepción de estas establecido en las presentes bases.

12.2.1. Antecedentes administrativos:

a) **Formulario Nº 1:** Antecedentes del oferente, este formulario deberá llenarse con todos los datos y antecedentes solicitados. La o las personas informadas en el **Formulario N° 1** como representante Legal, deberá ser el responsable de la firma de toda la documentación solicitada, **salvo que se acredite debidamente la representación o mandato correspondiente.**

b) **Formulario Nº 2:** Declaración Jurada Simple de cumplimiento de requisitos y aceptación de las Bases de licitación.

12.2.2. Antecedentes Económicos:

c) **Formulario N° 3**: Se debe detallar el valor diario de la jornada diaria por cada uno de los servicios en valor neto.

Detalle de la oferta económica presentada por el oferente, la **cual deberá OFERTAR EL 100% DE LOS ITEMS Y LAS UNIDADES CONSIGNADAS EN EL FORMULARIO, DE LO CONTRARIO LA OFERTA SERÁ DECLARADA INADMISIBLE.**

En caso de existir discrepancia en la línea de oferta de Mercado Público, prevalecerá lo consignado en este Formulario.

12.2.3 Antecedentes Técnicos:

e) **Formulario Nº 4**: Detalle experiencia del oferente, considerando desde enero **2020** hasta la fecha de cierre de ofertas, acreditada mediante certificados de experiencia emitidos por las instituciones contratantes que acrediten HABERSE ADJUDICADO Y DESARROLLADO CONTRATOS de prestaciones de servicio en esta materia, así como también, la conformidad de estos, o bien, órdenes de compra emitida a través del sistema de compras públicas en estado "recepción conforme". Las órdenes de compra parciales asociadas a un mismo contrato serán consideradas como un contrato.

Cabe destacar que, para que el contrato sea válido, este debe contar con un monto total mínimo de $ 1.500.000.- neto

Los contratos presentados, deben tener detalle cantidad de vehículos del Formulario N° 4 para evaluación de ambos ítems. En caso de que el Documento (orden de compra o contrato) no detalle la cantidad de vehículos de la prestación de servicio, detallarlo en el Formulario N° 4.

f) **Formulario N° 5: Condiciones de los Vehículos** Esta nómina tiene por objeto el detalle de los vehículos considerados para el contrato, los cuales deben estar adquiridos al momento de postular ó arrendados ó a lo menos con una cotización que asegure la disponibilidad de entrega a la fecha de inicio de la licitación, así como también si son arrendados debe indicarlo con el contrato correspondiente, así como la intención de compra con cotización correspondiente de fecha durante el periodo de publicación y cierre de la licitación.

Al igual que la propiedad, se comparará la antigüedad del vehículo y la cantidad de pasajeros, lo cual se debe validar adjuntando los padrones de los vehículos señalados y/o las cotizaciones vigentes con plazo de entrega al comienzo de la licitación y que indiquen lo solicitado a evaluar.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/JWVTIC-144

Adjunto a este formulario se debe adjuntar la documentación de los vehículos, Padrón y/o primera inscripción, permiso de circulación, soap, cartola Ministerio de Transporte y revisión técnica al día vigente al momento de presentar la documentación de la licitación, en caso de los vehículos no adquiridos, la cotización debe ser formal y estar a nombre del oferente

La no presentación de la documentación adjunta al formulario de alguno de los vehículos individualizados en el formulario N°5 generará la inadmisibilidad de la oferta (a lo menos padrón ó contrato individualizado ó cotización formal.

g) **Formulario N° 6**: **Programa de Integridad y Compliance**: El oferente deberá contar con su programa de Integridad y Compliance que sea conocido por su personal. Se entenderá por programa de Integridad y Compliance, cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.
Para acreditar el "Conocimiento del Personal", se debe adjuntar el modo de distribución de dicho programa a sus trabajadores (correo electrónico, firma de entrega formal al trabajador).

h) **Formulario N°7: Comportamiento contractual:** El oferente deberá informar los antecedentes de incumplimientos contractuales que haya registrado durante los últimos cinco (5) años contados desde la fecha de publicación de la presente Gran Compra. Para estos efectos, se deberán declarar los antecedentes asociados a contratos, órdenes de compra, licitaciones, acuerdos complementarios y demás procesos de contratación pública en los que haya participado el oferente, incluyendo, entre otros, multas, cobros de garantías, términos anticipados de contrato imputables al proveedor y otros incumplimientos contractuales debidamente acreditados por organismos públicos contratantes. La Comisión Evaluadora podrá verificar los antecedentes declarados mediante la información disponible en la plataforma Mercado Público y demás fuentes oficiales que estime pertinentes.

En el caso de los Formularios **Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y/o certificaciones solicitadas,** éstos deberán contar con la firma del representante legal, y deben ser digitalizados en formato PDF, DOC o JPEG, dichos **formularios no podrán ser modificados.** Cabe mencionar además que, para que su propuesta sea aceptada y posteriormente evaluada, cada oferente deberá presentar todos los antecedentes mencionados, calificados como **REQUISITO DE ADMISIBILIDAD** en este artículo**.**

Nº 13 – DE LA APERTURA.

En el acto de apertura, realizado de forma electrónica en el Sistema de Compras Públicas, **"El Ejecutivo de Compras Públicas"** revisará que todas las propuestas y documentos hubiesen sido presentados vía electrónica en tiempo y forma, antecedentes que serán remitidos a la Comisión Evaluadora para su revisión definitiva.

Una vez realizada la apertura, la comisión evaluadora haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, podrá solicitar por escrito a los oferentes a través del Portal, con posterioridad al acto de apertura, aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no violen o modifiquen las bases de licitación ni el principio de igualdad entre los proponentes. Estas solicitudes y sus respectivas respuestas deberán ser efectuadas a través del Sistema de Información de la plataforma de mercado público. Las respuestas realizadas por el oferente formarán parte integrante de la oferta del proponente.

Lo anterior, **no podrá suponer en caso alguno la presentación extemporánea de antecedentes exigidos expresamente** en estas bases o la modificación de la oferta presentada dado que la finalidad de esta es otorgar a la Comisión de Evaluación, la información clara y precisa que le permita efectuar la adecuada evaluación e interpretación de las propuestas, lo cual implica que, **en ningún caso se podrá considerar como aclaración la falta de alguno de los documentos requeridos para ofertar**, ni modificar el monto de la oferta, solo será susceptibles de ser aclarados aspectos de forma y documentos complementarios.
En el evento de que la comisión evaluadora observe que no se han salvado, corregido o aclarado los errores u omisiones requeridos por esta dentro del plazo fijado para tal efecto, la oferta será declarada inadmisible por no dar cumplimiento a lo establecido en las presentes bases.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/JWVTIC-144

Los oferentes tendrán un plazo máximo de 48 horas hábiles, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la entidad licitante o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta. La entidad licitante no considerará las respuestas o los antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo.

Sólo se tomarán en consideración las propuestas presentadas hasta la fecha y hora señaladas en el Portal, por lo que una vez iniciado este proceso no se admitirá propuesta alguna, ni modificaciones de las presentadas, ni pedidos de explicaciones o aclaraciones por parte de los Oferentes, salvo las observaciones efectuadas al acta de apertura

La presentación de las aclaraciones solicitadas por la Comisión Evaluadora será considerada como antecedente presentado con posterioridad al cierre de recepción de ofertas, por lo que el oferente obtendrá el puntaje que corresponda conforme al criterio "Presentación Oportuna de Antecedentes (3%)", regulado en el artículo 16.6 de las presentes Bases Administrativas.

Nº 14 – DOCUMENTOS LEGALES PARA CONTRATAR.

El adjudicatario deberá encontrarse inscrito y hábil en el Registro de Proveedores del portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contado desde la notificación de la adjudicación. El incumplimiento de esta obligación se entenderá como desistimiento de la oferta y constituirá causal suficiente para dejar sin efecto la adjudicación, facultando al Hospital para readjudicar al oferente que hubiere obtenido el siguiente mayor puntaje de evaluación y que resulte conveniente a sus intereses, y así sucesivamente, o bien declarar desierto el proceso, mediante resolución fundada.

Asimismo, el adjudicatario deberá presentar la documentación legal necesaria para la contratación, la cual corresponde a la misma exigida en la licitación de Convenio Marco ID 2239-12-LR25, además de aquellos documentos adicionales que expresamente solicite "El Hospital" en el marco de este proceso.

Nº 15 – SUBCONTRATACIÓN.

El proveedor no podrá subcontratar, ceder ni transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de la presente contratación, salvo la excepción contemplada en la cláusula 10.14 de las Bases del Convenio Marco ID 2239-12-LR25.

Excepcionalmente, en caso de desperfecto mecánico, accidente u otra circunstancia que imposibilite la utilización de un vehículo comprometido en la prestación del servicio, el proveedor podrá disponer de un vehículo de reemplazo mediante subcontratación, cuando no cuente con otro vehículo propio de similares características.

Dicho reemplazo deberá ser previamente informado y fundado ante el referente técnico del contrato, debiendo el vehículo cumplir condiciones iguales o superiores a las ofertadas originalmente.

N° 16.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

- **Evaluación de las ofertas.**

La Comisión Evaluadora procederá a evaluar las ofertas que hayan sido declaradas admisibles, de conformidad con los criterios, ponderaciones y metodología establecidos en las presentes Bases Administrativas.

La evaluación se efectuará considerando exclusivamente los antecedentes presentados por los oferentes dentro del plazo de recepción de ofertas y las aclaraciones solicitadas por la Comisión Evaluadora en conformidad a la normativa vigente.

La escala de evaluación será de 0 a 100 puntos para cada criterio, aplicándose posteriormente la ponderación correspondiente para la obtención del puntaje final.

Los criterios de evaluación y sus ponderaciones serán los siguientes:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/JWVTIC-144

Criterio de Evaluación	Ponderación
Precio	45%
Comportamiento Contractual	15%
Antigüedad de la Flota	20%
Programa de Integridad y Compliance	2%
Experiencia Contractual	15%
Presentación Oportuna de Antecedentes	3%
Total	**100%**

El puntaje final de cada oferta se determinará mediante la siguiente fórmula:

Puntaje Final = (Precio × 0,45) + (Comportamiento Contractual × 0,15) + (Antigüedad de la Flota × 0,20) + (Programa de Integridad y Compliance × 0,02) + (Experiencia Contractual × 0,15) + (Presentación Oportuna de Antecedentes × 0,03)

El cálculo de los puntajes considerará dos decimales, sin aproximación al entero superior.

La oferta que obtenga el mayor puntaje final será propuesta para su selección, siempre que cumpla íntegramente con los requisitos técnicos, administrativos y económicos exigidos en las presentes bases.

La Comisión Evaluadora deberá dejar constancia del resultado de la evaluación en el respectivo Informe de Evaluación, proponiendo mediante informe fundado la selección de la oferta más conveniente para los intereses del Hospital Dr. Eduardo Pereira Ramírez.

16.1 PRECIO (45%): Para las ofertas que se ajusten a los requerimientos de las bases de licitación se evaluará mediante la siguiente fórmula:

Fórmula de Cálculo:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Valor oferta más económica}}{\text{Valor Oferta (i)}} \times 100$$

Siendo Oferta (i), el valor TOTAL MENSUAL GENERAL (incluyendo impuestos según corresponda) informado por cada oferente en formulario Nº 3. El que deberá coincidir con el valor declarado con la línea de oferta de mercado público.
En caso de existir discrepancia en la línea de oferta de mercado público, prevalecerá lo consignado en este Formulario.

PRECIO: PUNTAJE OBTENIDO POR OFERENTE * 45%

Para efectos de evaluación económica sólo se considerará el Valor Total Mensual General del servicio informado en el Formulario N°3.

16.2.- COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL (15%):

En este criterio se evaluará el comportamiento contractual histórico del oferente en los procesos de compra pública en los que haya participado durante los últimos cinco (5) años contados desde la fecha de publicación del presente proceso, considerando órdenes de compra, licitaciones, convenios y demás contrataciones efectuadas a través de la plataforma Mercado Público.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/JWVTIC-144

Para la evaluación se considerarán, entre otros antecedentes, la aplicación de multas, el término anticipado de contratos por causas imputables al proveedor y otros incumplimientos contractuales debidamente acreditados por los organismos compradores.

La evaluación se efectuará conforme a la siguiente tabla:

Historial de cumplimiento contractual durante los últimos cinco (5) años	Puntaje
Sin antecedentes negativos	100
Con 1 antecedente de incumplimiento	50
Con 2 o más antecedentes de incumplimiento	0

COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL: PUNTAJE OBTENIDO POR OFERENTE * 15%

16.3. ANTIGÜEDAD DE LOS VEHÍCULOS (20%):

Serán declaradas inadmisibles aquellas ofertas cuya flota propuesta no cumpla con las siguientes condiciones:

a) Que ningún vehículo supere los siete (7) años de antigüedad.

b) Que el promedio de antigüedad de la totalidad de la flota ofertada no exceda los cinco (5) años.

Antigüedad del Vehículo:

Promedio de la flota ofertada	Puntaje
0 a 2 años	100 puntos
Más de 2 y hasta 3 años	80 puntos
Más de 3 y hasta 4 años	60 puntos
Más de 4 y hasta 5 años	40 puntos

ANTIGÜEDAD DE LOS VEHÍCULOS: PUNTAJE OBTENIDO POR OFERENTE * 20%

El puntaje se determinará sobre el promedio de la antiguedad de la totalidad de los vehículos ofertados.

16.4 PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y COMPLIANCE (2%)

En este criterio será evaluado si el proveedor posee o no el programa de Integridad y Compliance, se evaluará según la siguiente tabla:

Descripción	Puntaje
El oferente cuenta con su programa de integridad el cual adjunta y declara que el mismo es conocido por todo su personal, presentando el formulario N°6 debidamente completado y suscrito por quien corresponda.	**100**
El proveedor no cuenta con programa de integridad que adjunta No cumple con lo señalado en este criterio, y/o No presenta el formulario N° 6 debidamente completado y suscrito por quien corresponda	**0**

PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y COMPLIANCE * 2%

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/JWVTIC-144

16.5 EXPERIENCIA (15%):

En este criterio, evaluará la cantidad de órdenes de compra y/o certificados y contratos de servicios transporte de personas realizados a contar de enero 2020 y hasta la fecha de cierre de ofertas. Cabe destacar que, para que el contrato sea válido, este debe contar con un monto total mínimo de $ 1.500.000.-. y las condiciones detalladas en el Formulario N° 4 de la presente licitación. Será calculado de acuerdo con las siguientes tablas:

Cantidad de contratos (15%)

Cantidad de contratos de servicios de transportes de personas desarrollados desde enero 2020 a la fecha cierre de ofertas, validados por comisión evaluadora, según información respaldada y detallada en Formulario N°4.

Puntos	cantidad de certificados y/o Órdenes de compra RC
10 puntos	No posee experiencia en la materia solicitada.
20 puntos	1 orden de Compra y/o Certificado
40 puntos	2 Órdenes de Compra y/o Certificado
60 puntos	3 Órdenes de Compra y/o Certificado
80 puntos	4 Órdenes de Compra y/o Certificado
100 puntos	Más de 4 Órdenes de Compra y/o Certificado

Dicha experiencia en prestación de servicios, materia de la presente licitación, será validada con la información proporcionada en formulario Nº 4, a la fecha de cierre de recepción de ofertas, correspondiente a la presentación de cualquiera de los siguientes documentos, relativo a la misma materia que se licita, con la información exigida para validar un contrato:

a) **Certificados de acreditación** de contratos de transportes de personas desarrollados, emitidos por la respectiva entidad contratante, donde se indique el RUT del oferente, el servicio desarrollado y que consigne la conformidad de servicios relativos a la misma materia que se licita y con certificacion notarial.

b) **Orden de compra** del Sistema de compras publicadas en estado de: “recepción conforme”. No se aceptarán en otro estado.

NO SE ACEPTARÁ OTRO TIPO DE DOCUMENTO COMO FACTURAS, RESOLUCIONES U ÓRDENES DE COMPRA DEL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICADAS EN ESTADO QUE SEA DISTINTO EL ESTADO A “Recepción Conforme”

SE HACE PRESENTE QUE, PARA LA ACREDITACIÓN DE UN CONTRATO, LUEGO DE SER IDENTIFICADO, LA COMISIÓN ASOCIARÁ EL RESPECTIVO CERTIFICADO U ORDEN DE COMPRA EN ESTADO “RECEPCION CONFORME” AL CONTRATO RESPECTIVO, EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁ COMO DISTINTOS CONTRATOS ÓRDENES DE COMPRA O CERTIFICADOS QUE CORRESPONDAN AL MISMO CONTRATO POR MAS QUE TENGA EXTENSIONES DE CONTRATO SE CONSIDERARÁ SOLO 1 SI HAY CONTINUIDAD Y SIMILITUD DE ENVERGADURA EN EL DETALLE.

EXPERIENCIA: PUNTAJE OBTENIDO POR OFERENTE * 15%

16.6.-PRESENTACIÓN OPORTUNA DE ANTECEDENTES. (3%):

En este criterio será evaluado el cumplimiento del envío oportuno y conforme de toda la documentación solicitada en el Nº 12.2 de las Bases Administrativas. Se evaluará según la siguiente tabla:

Metodología cálculo Nota	Nota
Envía antecedentes o requisitos antes del cierre de la licitación.	100
Envía aclaraciones, correcciones u omisiones de antecedentes o requisitos fuera del plazo de cierre de la licitación.	50
No Envía aclaraciones, correcciones u omisiones de antecedentes o requisitos fuera del plazo de cierre de la licitación.	Oferta No será evaluada.

PRESENTACIÓN OPORTUNA DE ANTECEDENTES: PUNTAJE OBTENIDO POR OFERENTE * 3%

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/JWVTIC-144

N° 17 – SELECCIÓN DE LA OFERTA

La oferta seleccionada del proceso de compra será la que obtenga el mayor puntaje final, de acuerdo con el desarrollo de la evaluación de la oferta.

El Hospital deberá seleccionar la oferta más conveniente según el resultado del cuadro comparativo ajustado los criterios de evaluación. La presente Gran Compra contempla la adjudicación a un único proveedor, seleccionando sobre la base del mayor puntaje final obtenido.

Durante el proceso de evaluación, la comisión podrá requerir a las proponentes aclaraciones respecto de sus respectivas propuestas.

Los oferentes tendrán un plazo máximo de dos días hábiles, contados desde la fecha de notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la comisión evaluadora o para acompañar antecedentes requeridos por esta, las consultas y aclaraciones durante la evaluación se efectuarán a través del correo marcelo.fuentes.f@redsalud.gob.cl.

En caso de empate entre dos o más ofertas, se aplicarán exclusivamente las reglas de desempate establecidas en el artículo N° 18 de las presentes Bases Administrativas.

En caso de que el oferente seleccionado de desistiere de su oferta, el Hospital Dr. Eduardo Pereira R. podrá seleccionar al oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la publicación de la selección original de la gran compra.

El Hospital Dr. Eduardo Pereira R., mediante resolución fundada declarará inadmisibles las ofertas que no cumplan con los requisitos solicitados en el presente pliego de condiciones y declarar desierto el proceso de compra cuando no se presenten ofertas o si las ofertas presentadas no resultan convenientes a sus intereses.

Cabe mencionar que, en el cálculo de los puntajes se considerarán dos decimales sin aproximación al entero superior.

17.1 Mecanismo de aclaración de consultas.

El Hospital Dr. Eduardo Pereira R. publicará mediante documento adjunto a la gran compra, la totalidad de las preguntas formuladas y respuestas con anterioridad al cierre del proceso en el sistema, con el fin de que todos los interesados tengan acceso a la información que les permitirá ofertar correctamente. Este documento deberá ser firmado por Referente Técnico.

- **Inadmisibilidad de Ofertas**

Las ofertas serán declaradas inadmisibles en los siguientes casos:

- Cuando no sean presentadas a través del Portal Mercado Público
- Cuando superen el presupuesto disponible para la contratación.
- Cuando omitan antecedentes o formularios cuya presentación haya sido establecida como requisito de admisibilidad en las presentes Bases.

N°18. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de igualdad en el puntaje total final, el desempate se resolverá aplicando sucesivamente los criterios de evaluación que se indican a continuación, privilegiando la oferta que obtenga mejor evaluación en cada uno de ellos, en el siguiente orden de prioridad:

Prioridad para Desempates	Criterio
1	Mayor puntaje en el criterio “Precio”.
2	Mayor puntaje en el criterio “Experiencia Contractual”.
3	Mayor puntaje en el criterio “Antigüedad de la Flota”.
4	Mayor puntaje en el criterio “Comportamiento Contractual”.

En caso de persistir el empate una vez aplicados los criterios anteriores, se seleccionará la oferta que haya sido ingresada primero en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con la fecha y hora de presentación registrada en el sistema.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/JWVTIC-144

La decisión adoptada deberá quedar debidamente fundada en el Informe de Evaluación correspondiente. Para efectos de calculo se consideran dos decimales sin aproximación.

N° 19 MULTAS

Las sanciones para aplicar, por los incumplimientos en el suministro de los bienes y servicios contratados en virtud del proceso de gran compra y respectivo complementario, corresponderán a aquellas previamente estipuladas y singularizadas en las bases de licitación del Convenio Marco ID 2239-12-LR25.

Nº 20 PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.

4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

9.- El oferente se obliga a respetar y NO MODIFICAR los Formularios entregados en las presentes bases, más sólo en la parte en que puede realizar el ingreso de los datos requeridos para ofertar.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/JWVTIC-144

El incumplimiento del presente pacto de integridad podrá acarrear la terminación anticipada del contrato.

N° 21.- ACUERDO COMPLEMENTARIO

Se suscribirá un acuerdo complementario entre el organismo comprador y el adjudicatario, en el cual se consigne la garantía de fiel cumplimiento, según los establecido en el artículo 121 del reglamento de la Ley N° 19.886, y en él se especifiquen las condiciones particulares de la adquisición, tales como, oportunidad y forma de entrega, precio y forma de pago, características específicas de los servicios, vigencia, efectos derivados del incumplimiento, entre otros.

Tales condiciones particulares no podrán apartarse de los aspectos regulados por las presentes bases y por las condiciones del Convenio Marco ID 2239-12-LR25 y del Acuerdo Complementario que suscribirá el Hospital con el proveedor seleccionado

N° 22. – DOMICILIO DEL PRESTADOR DE SERVICIO

Para todos los efectos legales derivados de la presente contratación, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

I. BASES TÉCNICAS

N° 23 – OBJETIVOS DEL SERVICIO CONTRATADO

El Hospital Dr. Eduardo Pereira, ha confeccionado las siguientes Bases Técnicas que establecen las especificaciones técnicas que regirán en la Gran Compra efectuada a través del Convenio Marco ID 2239-12-LR25, para la adquisición de Transporte Privado de Pasajeros para el Hospital Dr. Eduardo Pereira

La empresa adjudicada se compromete a prestar al Hospital Eduardo Pereira R. el Servicio de Transporte de Pasajeros y/o Funcionarios del Hospital.

El servicio de transporte habitual se realizará dentro de la Región de Valparaíso y excepcionalmente a la región metropolitana, etc.

El servicio de transporte se compone de cinco (5) vehículos para el transporte de pasajeros y/o funcionarios del HEP.

ITEM	DETALLE	HORARIO
1	**01.- Van ó Minibús en adelante Vehículo N°1, con desempeño en Centro de Especialidades del Hospital Eduardo Pereira (CDE-HD)**	**Lunes a jueves**, 08:30 a 17:00 hrs; **viernes** 08:30 a 16:00
2	**01.- Van ó Minibús en adelante Vehículo N°2, con desempeño en Centro de Especialidades del Hospital Eduardo Pereira (CDE -HD)**	**Lunes a viernes**, 08:00 a 13:30 hrs
3	**01.- Van ó Minibús en adelante Vehículo N°3, con desempeño en el Hospital Eduardo Pereira (HEP-HD).**	**Lunes a jueves**, 08:30 a 17:00 hrs; **viernes** 08:30 a 16:00
4	**01.- Van ó Minibús (en adelante Vehículo N°4, con desempeño en el Hospital Eduardo Pereira (HEP-Avnia)**	**Lunes a jueves**, 08:30 a 17:00 hrs; **viernes** 08:30 a 16:00
5	**01.- Van ó Minibús en adelante Vehículo N°5, con desempeño en el Hospital Eduardo Pereira (HEP-Ssgg)**	**Lunes a jueves**, 08:00 a 17:00 hrs; **viernes** 08:00 a 16:00

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/JWVTIC-144

N° 24 - CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

24.1. Desplazamientos

24.1.1- El servicio de traslados se prestará dentro de La ciudad de Valparaíso y sus alrededores, dentro de la región de Valparaíso y Región Metropolitana ocasionalmente.

24.1.2.- Los horarios de salida fuera de la comuna de Valparaíso, son ocasionales ya que podrían variar según la situación de la unidad que lo requiera y con la respectiva coordinación. Como por ejemplo salidas a las 06:00 horas debido a los tiempos de traslado el cual sería informado previamente por el referente técnico del contrato a solicitud de la unidad requirente y se debe considerar dentro de la misma jornada del horario de termino.

En el caso de viajes con destino a otras regiones como Santiago, y otros; estas deberán ser autorizadas y pre- aprobadas por el Jefe C.R. Compras Públicas, junto al referente técnico con el fin de coordinar de mejor forma dicha solicitud.

Se debe considerar que, en el caso de existir traslados especiales fuera de la comuna, el horario de ingreso puede variar tanto en su inicio como en su salida, los cuales serán indicados al proveedor con anticipación para su programación, con un mínimo de 24 horas y serán considerados a devolución los tiempos anticipados.

Todos los gastos que se deriven de los servicios solicitados como: combustible, remuneración del conductor, peajes, colación del conductor, limpieza del vehículo, mantenciones, pago de estacionamiento o parquímetros entre otros serán por cuenta del oferente adjudicado. Se deberá privilegiar los desplazamientos por carreteras habilitadas con sistemas de cobro en función de realizar trayectos más eficientes.

24.2.- Vehículos

24.2.1.- El proveedor deberá contar con un mínimo de 02 vehículos para reemplazo en caso de fallas de los vehículos considerados en la prestación del servicio o para transportes adicionales. Los cuales son individualizados en formulario N°5

24.2.2.- Los vehículos que presten servicio y/o de reemplazo: Antigüedad individual máxima 7 años, con un promedio de la flota 5 años, estos estarán descritos e individualizados en el formulario N° 5 y son los que deben prestar servicio, en caso de ser necesario cambiar estos vehículos, se debe informar con anterioridad, enviar la documentación y esperar aprobación del administrador de contrato, además el vehículo debe tener las mismas condiciones técnicas o condiciones técnicas superiores, en cuanto a la capacidad de pasajeros y/o año de antigüedad del vehículo ofertado en la licitación, el no cumplimiento dará origen a MULTA EN BENEFICIO FISCAL

24.2.3.- Las mantenciones preventivas por kilometraje deben estar al día y ser informadas y respaldadas mensualmente al referente técnico, así como también los kilómetros recorridos por cada vehículo mensualmente de forma de informe cierre mensual para efectos de autorizar la facturación y deberán tener la información desde las hojas de ruta diarias o sistema de gps.

24.2.4.- Todos los vehículos deben estar Autorizados por el Decreto N° 80 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones. Deberá presentar cartola vigente del Ministerio de Transporte. Este requisito será exigible al momento de la prestación efectiva del servicio. Respecto de vehículos que aún no hayan sido adquiridos al momento de la oferta, bastará acompañar la documentación que acredite su disponibilidad, sin perjuicio de que deberán contar con la autorización respectiva al inicio de la ejecución contractual.

24.2.5.- El vehículo deberá estar equipado a lo menos con:

- Aire acondicionado funcionando en buenas condiciones.
- Equipamiento de seguridad operativo.
- Documentación al día que debe portar: revisión técnica vigente, seguros obligatorios, seguro de asientos, permiso de circulación.
- TAG.

24.2.6.- En casos de accidente o falla mecánica del vehículo, la empresa adjudicada será la encargada de gestionar todas las acciones necesarias para no interrumpir los servicios. Facilitar el transporte de los pasajeros si fuese necesario al establecimiento.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/JWVTIC-144

24.2.7.- La empresa adjudicada tendrá un tiempo de respuesta para un vehículo de reemplazo de máximo UNA HORA.

24.2.8.- El mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo será de cargo de la empresa oferente, lo cual se deberá informarse mensualmente en informe de estado la realización de la mantención y el kilometraje de cierre de los vehículos, así como también un estadístico y registro físico y digital de hoja de ruta diaria de los vehículos.

24.2.9.- En el caso de detectarse deficiencias en el vehículo, el referente técnico solicitará el reemplazo del vehículo, el cual no debe demorar más de **UNA HORA.**

24.2.10 los vehículos deberán presentar una capacidad mínima de 8 personas para la prestación del servicio lo cual será evaluado con la información entregada en el formulario N°5

24.3 Conductores

24.3.1.- Los conductores que realizarán el servicio tendrán Media hora de colación y podrá utilizar el comedor del Hospital o CDE (según corresponda) según la programación del día.

24.3.2.-Contar con conductores en conformidad por lo establecido en el artículo N° 25 del Código del Trabajo y demás normativas vigentes.

24.3.3.- El conductor deberá presentarse debidamente vestido con su uniforme compuesto por polera y polerón de polar y/o según corresponda al reglamento interno del proveedor.

24.3.4.- TODOS los conductores deben ser profesionales con licencia A-2 vigente

24.3.5. -En caso de que los conductores presenten problemas de salud física o mental antes o durante la ruta, el referente técnico informará al proveedor y podrá solicitar reemplazo de éste (conductor) en tales circunstancias la empresa debe presentar un conductor de reemplazo en un plazo no mayor a DOS HORAS. Para reincorporarse a sus labores el conductor que presente problemas de salud, deben presentar certificado médico que acredite salud compatible con sus funciones.

Los conductores con diagnóstico de patologías crónicas deben realizarse controles periódicos, para esto la empresa prestadora de servicios deberá tener al día, los exámenes ocupacionales de sus conductores con su organismo de salud correspondiente, los cuales serán solicitados a contar del día 1 del contrato por el mandante y/o cuando sea necesario.

El proveedor deberá considerar, a su exclusivo costo, la realización de exámenes de alcohol y drogas a sus conductores, tanto al inicio del contrato como cada vez que el mandante lo requiera durante la vigencia de éste. Dichos exámenes deberán ser efectuados conforme a la normativa vigente y por entidades debidamente autorizadas, debiendo el proveedor acreditar sus resultados cuando sean solicitados por el referente técnico o el administrador del contrato.

24.3.6.- Los conductores deberán contar con un teléfono celular activo de contacto que permita mantener comunicación entre la unidad requirente, el conductor y el administrador del contrato en todo momento. En cuanto al uso del celular, este queda completamente prohibido durante la conducción, para esto se requiere que los vehículos dispongan de medio de navegación propios del vehículo.

24.3.7.- Los conductores deben, como mínimo, conocer el territorio objetivo a conducir y/o manejar aplicaciones de ubicación con sus respectivos sistemas autorizados por la normativa, esto referente al cumplimiento de la Ley Nº 21.377.

24.3.8.- Los conductores no deben usar el móvil para temas personales dentro de la jornada y tampoco realizar otras actividades a solicitud de los funcionarios, como por ejemplo hacer paradas para pasar a comprar o trasladarlos (al finalizar la jornada laboral) porque sus domicilios quedan en el camino.

24.3.9.- En los casos de existir dificultades de tipo conductual con los conductores/as, tales como: trato impropio hacia los funcionarios, conducción inadecuada ó temeraria, cualquier otro tipo de actitud que no se ajuste a la prestación de servicio, el referente

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/JWVTIC-144

técnico informará al proveedor vía correo electrónico o medios digitales y este deberá reemplazarlo de forma inmediata por otro conductor, posterior entrega de informe de situación acontecida independiente de la calidad contractual que el funcionario tenga con la empresa, se solicitar el alejamiento de la prestación del servicio al HEP o CDE por parte del conductor involucrado independiente de la calidad contractual que tenga el conductor con la empresa.

24.3.10.- El conductor deberá tener al día todos los controles de alcohol y drogas dispuestos por la autoridad pertinente, en cuanto a la periodicidad que resuelva este por aplicarlas a costo de la empresa que contrate a los conductores

24.4 Documentación

24.4.1- Se deberá generar carpeta de arranque del contrato, en la cual se deberá presentar la documentación de los vehículos considerados en la prestación del servicio y de los conductores que se desempeñaran en el contrato

24.4.2- La carpeta de vehículos deberá contener:

- Soap vigente (de acuerdo con las exigencias de cada tipo de vehículos)
- Revisión técnica vigente y certificado de emisión de contaminantes
- Permiso de circulación vigente
- Autorización decreto 80 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

Esta carpeta deberá ser actualizada cuando cambien los vehículos y/o cuando expiren los documentos solicitados.

24.4.3- **Carpeta personal del servicio deberá contener**

- Hoja de vida del conductor
- Licencia de conducir vigente
- Evaluaciones médicas correspondientes y/o exámenes ocupacionales que aseguren salud compatible con la prestación del servicio
- Contrato de trabajo o documento que respalde la calidad contractual de prestación de servicio del conductor

Esta carpeta deberá ser actualizada cuando cambien los conductores y/o cuando expiren los documentos solicitados.

24.4.4- Cada traslado deberá iniciar y finalizar una hoja de ruta del centro de costo de movilización el cual detallará horario de salida y de llegada, nombre del paciente en visita domiciliaria o pasajero a trasladar de la jornada diaria y en cada movimiento que realice. La cual deberá ser entregada y archivada en la unidad del centro de costo de servicios generales y movilización **a diario**. La no realización de la hoja de ruta ó llenado deficiente de la información de dicha planilla será motivo de falta del tipo técnica. También deberá firmar conforme hoja de ruta Hospitalización Domiciliaria. Lo anterior, no restringe a que la empresa de transporte por su cuenta tenga adicionalmente otro sistema de registro digital, pero la exigencia básica es el formato hoja de ruta del HEP.

24.4.5.- en caso de utilizar medio digital propio de la empresa, la hoja de ruta debe contener los mismos datos de la hoja de ruta de Movilización del HEP y deberá entregarse un respaldo mensual de esta información o un acceso a sistema informático que lo desarrolle.

24.4.6.- Mensualmente deberá entregar carpeta con los registros de pagos obligaciones laborales cancelados y el informe de kilometrajes de cada vehiculo

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/JWVTIC-144

N° 25– TRABAJO A REALIZAR

El conductor junto a su vehículo deberá presentarse según se le asigne en el horario indicado en el Hospital Eduardo Pereira (HEP)o en el Centro de especialidades (CDE).

Comenzar su recorrido al encontrarse con el pasajero y/o equipo asignado quien solicita el vehículo.

Será obligación del conductor realizar registro diario en HOJA DE RUTA

Recibirá instrucciones de los domicilios a visitar según ruta programada y en el orden definido por el responsable del equipo según las visitas de la jornada y en los casos que corresponda asumirá las instrucciones de traslado del referente técnico y/o Jefe de SSGG-Movilización. El conductor deberá apoyar en la búsqueda de domicilios con los medios que estime convenientes, aplicaciones u otros.

Deberá apoyar y facilitar la apertura y/o cierre de puertas en los casos de traslados de insumos clínicos tales como ayudas técnicas: sillas de ruedas, carros de apoyo, bastones, entre otros insumos de menor tamaño.

Para mejorar la comunicación con la flota vehicular será habilitado por parte del oferente un sistema de comunicaciones vía WhatsApp en el cual se registrarán aviso de salida y llegada, destino y/o pasajero según corresponda. El administrador del grupo de whatsApp será el proveedor junto al referente técnico del hospital, en el cual los conductores reportaran sus salidas, destinos y llegadas.

Para proteger la seguridad de los conductores y conocer la ubicación de los vehículos, éstos deberán tener habilitados el sistema de GPS para obtener su ubicación en tiempo real del cual se debe considerar a lo menos 02 perfiles de usuario para el HEP y/o CDE para visualizar ubicación de los vehículos en tiempo real a costo del oferente.

N° 26 – KILOMETRAJE

El servicio mensual considerará un kilometraje de 4000 Kms., estimado, por cada vehículo en las condiciones señaladas.

En caso de sobrepasar el kilometraje mensual indicado, se deberá cobrar los kilómetros en forma proporcional a lo ofertado en cuanto al valor mensual del vehículo de jornada completa para obtener el valor de kilometro unitario por los días de prestación de servicio mensual. (4000 kms / 20 días hábiles =200 (constante); valor día formulario /200 = valor kilometraje adicional).

N° 27 – NOTIFICACIONES, COMUNICACIONES Y PLAZOS DE RESPUESTA

Las comunicaciones y/o notificaciones a que se hace alusión en los artículos precedentes se harán por medio de correo electrónico, debiendo a este efecto el contratista señalar un correo electrónico válido en el cual se obtenga una respuesta oportuna a los requerimientos establecidos en las presentes bases administrativas y técnicas

Sobre los plazos de horas que se establecen en las presentes bases, se hace presente que comenzarán a contar de las 00:00 horas del día siguiente + del envío del correspondiente correo electrónico.

El Hospital podrá excepcionalmente disminuir la cantidad de vehículos con un aviso de **24 horas** de anticipación o, en su defecto, aumentar la dotación

N° 28 – FORMA DE FACTURACIÓN

El proveedor antes de facturar deberá enviar por correo electrónico a las unidades Técnica y Administrativa referidas en las bases administrativas la factura proforma o informe valorizado con el detalle **de los días utilizados efectivamente dentro del transcurso del mes,** detallando el trayecto, fecha y detalle. Con este detalle se procederá a realizar el formulario Recepción Conforme, el cual será visado por:

- **Vehículos Centro de Especialidades:** Jefe/a del Centro de Especialidades ó Referente Técnico del contrato. Se consideran 02 proformas o prefacturas en este servicio

- **Vehículo Hospitalización Domiciliaria:** Enfermera Encargada Hospitalización Domiciliaria ó referente técnico del contrato ó Referente técnico del contrato. Se consideran 02 proformas o prefacturas en este servicio

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/JWVTIC-144

- **Vehículo Avnia:** Enfermera Encargada de AVNIA ó referente técnico del contrato ó Referente técnico del contrato. Se consideran 01 proformas o prefactura en este servicio

- **Viajes fuera de cobertura y/o kilómetros adicionales:** Referente técnico del contrato. Se consideran 01 proformas o prefacturas en este servicio.

El **plazo para efectuar la recepción conforme de las unidades** antes mencionadas será de **2 días hábiles**, (en caso de haber reparos deberá emitir el informe corregido para obtener nuevamente la recepción conforme). Posterior a las firmas del documento de recepción Conforme, el jefe de servicios generales será el encargado de recopilar estos documentos y entregarlos a la Unidad Administrativa (Centro de Costo Contratación de Servicios y Equipos complejos), el que será adjuntado a la orden de compra mercado público y podrá el proveedor proceder a la facturación correspondiente.

Cabe mencionar, que el referente técnico de esta licitación será el nexo entre la empresa adjudicada y las unidades requirentes. Además, debe recibir una copia de las cuatro proformas mensuales elaboradas por el proveedor y entregarlas a las unidades requirentes para su visado, posterior a esto, el Jefe de Servicios Generales podrá firmar una recepción conforme del servicio.

ARTICULO N°29, RESPONSABILIDADES DE REFERENTES

Conforme a la distribución de vehículos establecida en el **Artículo N° 23** de las presentes bases, cada móvil queda asignado a una unidad o servicio determinado, con el Referente Titular que en cada caso se indica:

Vehículo	Destino / unidad asignataria	Horario	Referente Titular
N° 1	Centro de Especialidades del Hospital Dr. Eduardo Pereira (CDE-HD)	Lunes a jueves, 08:30 a 17:00 hrs.; viernes, 08:30 a 16:00 hrs.	Jefe/a del Centro de Especialidades
N° 2	Centro de Especialidades del Hospital Dr. Eduardo Pereira (CDE-HD)	Lunes a viernes, 08:00 a 13:30 hrs.	Jefe/a del Centro de Especialidades
N° 3	Hospital Dr. Eduardo Pereira (HEP-HD)	Lunes a jueves, 08:30 a 17:00 hrs.; viernes, 08:30 a 16:00 hrs.	Enfermera/o encargada/o de Hospitalización Domiciliaria
N° 4	Hospital Dr. Eduardo Pereira (HEP-AVNIA)	Lunes a jueves, 08:30 a 17:00 hrs.; viernes, 08:30 a 16:00 hrs.	Jefe/a de la Unidad de Kinesiología
N° 5	Hospital Dr. Eduardo Pereira (HEP-SSGG)	Lunes a jueves, 08:00 a 17:00 hrs.; viernes, 08:00 a 16:00 hrs.	Jefe/a de la Unidad de Servicios Generales y Movilización

La calidad de Referente Titular se radica en el cargo señalado y no en la persona que lo sirve, de modo que se entiende transferida de pleno derecho a quien lo asuma o subrogue.
Cada Referente Titular deberá informar a la Unidad de Servicios Generales y Movilización, al inicio de la prestación del servicio, el nombre, cargo y correo institucional de su Referente Subrogante, y comunicar toda modificación posterior a dicha designación tan pronto se produzca, manteniéndose el registro actualizado en dicha Unidad durante toda la vigencia del contrato.
Los Referentes serán responsables, respecto del vehículo asignado a su unidad, de las siguientes obligaciones:

a) Correcta utilización. Velar por que el vehículo se destine exclusivamente a los fines institucionales que motivaron su asignación y dentro del horario establecido en la tabla precedente, conforme a la normativa sobre uso y circulación de vehículos estatales contenida en el Decreto Ley N° 799, de 1974, y a las instrucciones internas vigentes.

b) Optimización del uso. Programar los requerimientos con la antelación que permita consolidar traslados, evitar desplazamientos sin carga o sin pasajeros y aprovechar la capacidad disponible del móvil dentro de su jornada asignada. El Referente deberá informar oportunamente a la Unidad de

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/JWVTIC-144

Servicios Generales y Movilización los períodos de baja utilización, a fin de permitir la reasignación transitoria del vehículo a otras unidades.

c) Firma de las hojas de ruta. Suscribir, en soporte físico y/o digital según el mecanismo que disponga el Hospital, la hoja de ruta correspondiente a cada servicio prestado, dejando constancia de los recorridos efectivamente realizados, horarios y kilometraje. La firma del Referente constituye la validación de que el servicio consignado fue efectivamente ejecutado en los términos registrados.

d) Validación de la proforma previa a la facturación. Revisar y suscribir la proforma mensual presentada por el proveedor respecto de su vehículo, **dentro del plazo de 5 días hábiles** contado desde su remisión, verificando la correspondencia entre lo facturado y las hojas de ruta firmadas. La proforma no podrá ser aprobada ni derivada a facturación sin esta validación.

e) Constancia de incumplimientos en la ejecución del servicio. Será de responsabilidad del Referente dejar constancia escrita, en la hoja de ruta respectiva y en la proforma mensual, de todo servicio no prestado, incumplimiento de horarios, recorrido no ejecutado o conducta del conductor que afecte la prestación, así como abstenerse de validar las partidas correspondientes. Dichos antecedentes deberán ser remitidos a la Unidad de Servicios Generales y Movilización dentro del plazo señalado en la letra d), al solo efecto de que ésta, en su calidad de administradora del contrato, ejerza las facultades de aplicación de multas y demás medidas contractuales que las presentes bases le confieren. La omisión de esta constancia dentro de plazo impedirá fundar la aplicación de multas respecto del período correspondiente.

f) Comunicación de fallas y disponibilidad técnica. El Referente informará de inmediato a la Unidad de Servicios Generales y Movilización toda falla mecánica, desperfecto o condición que afecte la operatividad o seguridad del vehículo, materia que corresponde a dicha Unidad gestionar con el proveedor.

Para todos los efectos de este contrato, corresponde a la **Unidad de Servicios Generales y Movilización la administración del contrato**, esto es, la gestión de comunicación de las fallas que se produzcan en el desarrollo de la prestación del servicio, la consolidación de los antecedentes remitidos por los Referentes, la tramitación de los estados de pago y el ejercicio de las facultades de multa y término anticipado. Corresponde al **Referente de cada unidad la utilización del vehículo asignado**, en los términos de las letras a) a e) precedentes, incluida la verificación material de los servicios efectivamente recibidos y la constancia oportuna de sus incumplimientos.

No se cursará a pago servicio alguno que carezca de hoja de ruta firmada por el Referente respectivo, ni proforma que no cuente con su validación previa. Transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin pronunciamiento del Referente, la Unidad de Servicios Generales y Movilización dejará constancia de dicha circunstancia y requerirá el pronunciamiento a la jefatura de la unidad asignataria, suspendiéndose entretanto la tramitación del estado de pago correspondiente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/JWVTIC-144

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD
VALPARAÍSO - SAN ANTONIO
HOSPITAL DR. EDUARDO PEREIRA RAMÍREZ
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
UNIDAD DE COMPRAS DE SERVICIOS Y BIENES COMPLEJOS

FORMULARIO Nº 1
Antecedentes del Oferente

DATOS DEL OFERENTE	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	
DOMICILIO	
BANCO	
Nº CTA. CTE.	
TELÉFONOS	
CORREO ELECTRÓNICO	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE	
RUT	
CARGO	
ESTADO CIVIL	
NACIONALIDAD	
PROFESIÓN	
ESCRITURA DE PERSONERÍA (Notaría,fecha y Repertorio)	
DATOS DEL CONTACTO	
NOMBRE	
CARGO	
TELÉFONOS	
CORREO ELECTRÓNICO	
COORDINADOR DE INSTALACION Y RETIRO DE EQUIPOS	
NOMBRE	
CARGO	
TELÉFONOS	
CORREO ELECTRÓNICO	

DATOS PARA DEVOLUCION DE BOLETAS DE GARANTIA (si corresponde)	
NOMBRE	
TELÉFONOS	
DIRECCIÓN	
CORREO ELECTRÓNICO	

ES OBLIGACION DEL PROVEEDOR REALIZAR LA GESTION DE SOLICITAR LA (S) BOLETA (S) DE GARANTIA. EN EL CASO QUE EL PROVEEDOR CAMBIE SU DIRECCIÓN DE ESTE FORMULARIO, EL PROVEEDOR DEBE INFORMAR AL HOSPITAL AL CORREO marcelo.fuentes.f@redsalud.gob.cl

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/JWVTIC-144

NOMBRE Y RUT OFERENTE
O REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

FIRMA

Valparaíso,…… de …….…. del 2026

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/JWVTIC-144

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD
VALPARAÍSO - SAN ANTONIO
HOSPITAL DR. EDUARDO PEREIRA RAMÍREZ
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
UNIDAD DE COMPRAS DE SERVICIOS Y BIENES COMPLEJOS

FORMULARIO Nº 2

Declaración Jurada Simple de Conocimiento y Aceptación de las Bases.

El suscrito, en representación legal del oferente ……, acepta las condiciones establecidas en las bases de licitación pública**, *"Servicio de Transporte y Movilización para Funcionarios y/o Pasajeros"*** del Hospital Dr. Eduardo Pereira Ramírez, **garantizando** la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada, además, de haber estudiado todos los antecedentes de la propuesta, verificado la concordancia entre ellas; y conocer las normas legales vigentes al respecto.

Que, no le afecta ninguna de las inhabilidades ni prohibiciones establecidas en el inciso 1º del artículo 4º de la Ley 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, es decir, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por los delitos concursales establecidos en el código penal, dentro de los anteriores dos años a la fecha de presentación de la oferta.

Que, no ha sido condenado con la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con Organismos del Estado, contemplada en los artículos 8º y 10º de la Ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

Que, no tiene vinculo de parentesco con los funcionarios directivos o autoridades del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, en los términos establecidos en el inciso 6º del artículo 4º de la Ley 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, que establece que ningún Órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54º de la Ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Además, declaro que en el transcurso de la ejecución del servicio que sobrevenga alguna causal de inhabilidad, daré pronto aviso a la Institución.

El oferente que represento _____ (indicar SI o NO) posee oficina en la región de Valparaíso.

_____ _____

NOMBRE Y RUT OFERENTE
O REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES

FIRMA

Valparaíso, ……de ……..… del 2026

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/JWVTIC-144

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD
VALPARAÍSO - SAN ANTONIO
HOSPITAL DR. EDUARDO PEREIRA RAMÍREZ
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
UNIDAD DE COMPRAS DE SERVICIOS Y BIENES COMPLEJOS

FORMULARIO N° 3
OFERTA ECONÓMICA

La Empresa que suscribe, se compromete a prestar servicio de transporte para el Hospital Dr. Eduardo Pereira, en las siguientes condiciones y en conformidad con las Bases Administrativas, Técnicas, Anexos y Serie de Preguntas y Respuestas.

ITEM	DETALLE	HORARIO	Valor día unitario neto	Valor Mensual neto
1	**01.- Van ó Minibús en adelante Vehículo N°1, con desempeño en Centro de Especialidades del Hospital Eduardo Pereira (CDE-HD)**	**Lunes a jueves**, 08:30 a 17:00 hrs; **viernes** 08:30 a 16:00		
2	**01.- Van ó Minibús en adelante Vehículo N°2, con desempeño en Centro de Especialidades del Hospital Eduardo Pereira (CDE -HD)**	**Lunes a viernes**, 08:00 a 13:30 hrs		
3	**01.- Van ó Minibús en adelante Vehículo N°3, con desempeño en el Hospital Eduardo Pereira (HEP-HD).**	**Lunes a jueves**, 08:30 a 17:00 hrs; **viernes** 08:30 a 16:00		
4	**01.- Van ó Minibús (en adelante Vehículo N°4, con desempeño en el Hospital Eduardo Pereira (HEP-Avnia)**	**Lunes a jueves**, 08:30 a 17:00 hrs; **viernes** 08:30 a 16:00		
5	**01.- Van ó Minibús en adelante Vehículo N°5, con desempeño en el Hospital Eduardo Pereira (HEP-Ssgg)**	**Lunes a jueves**, 08:00 a 17:00 hrs; **viernes** 08:00 a 16:00		

Valor total mensual general del servicio es de $_____neto. - Corresponde a la suma de los valores mensuales netos ofertados para la totalidad de los ítems considerados en el presente formulario.

El valor mensual señalado en el presente formulario tendrá carácter referencial y será calculado considerando veinte (20) días hábiles por cada uno de los servicios requeridos. No obstante, durante la ejecución del contrato dicho valor podrá ajustarse proporcionalmente de acuerdo con la cantidad efectiva de días hábiles que contemple cada mes calendario, manteniéndose inalterado el valor diario ofertado por el proveedor.

EN CASO DE NO ENTREGAR ESTE VALOR EN EL FORMULARIO SE DECLARÁ LA OFERTA INADMISIBLE.

En caso de existir discrepancia en la línea de oferta de mercado público, prevalecerá lo consignado en este Formulario.

_____ _____

NOMBRE Y RUT OFERENTE O REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES

FIRMA

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/JWVTIC-144

Valparaíso, ……de ……..… del 2026

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/JWVTIC-144

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD
VALPARAÍSO - SAN ANTONIO
HOSPITAL DR. EDUARDO PEREIRA RAMÍREZ
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
UNIDAD DE COMPRAS DE SERVICIOS Y BIENES COM

FORMULARIO N° 4

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

(DESDE EL 2020 HASTA LA FECHA DE CIERRE DE OFERTAS)

Nº	a) Nombre de la Institución b) nombre contacto c) correo o teléfono	Duración del Contrato		Cantidad de vehículos contratados	Validación de la Información (indicar número ó identificación)	
		desde (mes/año)	hasta (mes/año)		Certificado	Orden de Compra en estado "recepción conforme" (indicar número)
1	a)					
	b)					
	c)					
2	a)					
	b)					
	c)					
3	a)					
	b)					
	c)					
4	a)					
	b)					
	c)					
5	a)					
	b)					
	c)					

EL OFERENTE QUE REPRESENTO, TIENE UNA CANTIDAD DE _____ CONTRATOS REALIZADOS O EN DESARROLLO, RELATIVOS A LA MATERIA QUE SE LICITA Y EN EL PERIODO 2020 A LA FECHA.
NOTA: EL OFERENTE DEBERA ADJUNTAR A LA OFERTA LA PRESENTACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA, EMITIDOS POR LA INSTITUCION RESPECTIVA CON TAL DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA INDICADA EN EL PRESENTE FORMULARIO DE ACUERDO CON LOS ARTICULOS 16-5 Y 12.2.3 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DE LA PRESENTE LICITACIÓN:

_____ _____

NOMBRE Y RUT OFERENTE
O REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES

FIRMA

Valparaíso, ……de …….…. del 2026

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/JWVTIC-144

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD
VALPARAÍSO - SAN ANTONIO
HOSPITAL DR. EDUARDO PEREIRA RAMÍREZ
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
UNIDAD DE COMPRAS DE SERVICIOS Y BIENES COMPLEJOS

FORMULARIO N° 5
Condiciones de los vehículos

La presente tabla describe la cantidad de vehículos disponibles para la prestación de servicio y sus características

Vehículo	Marca/modelo	Año	Cantidad de pasajeros	Propio, Arriendo, compra	N° Patente	N° Padrón
vehículo 1						
Vehículo 2						
Vehículo 3						
Vehículo 4						
Vehículo 5						
Vehículo reemplazo 1						
Vehículo reemplazo 2						

Los vehículos declarados inicialmente son los que prestaran servicios al inicio del contrato, en caso de presentarse cambios posteriores de vehículos, estos deben ser de las mismas características o superiores de las descritas en el formulario N° 5.

Se deberá adjuntar a este formulario la documentación de los vehículos considerados en la prestación del servicio.

- Certificado de Inscripción del vehículo vigente.
- Soap vigente.
- Revisión técnica vigente y certificado de emisión de contaminantes.
- Permiso de circulación vigente.
- Autorización decreto 80 del Ministerio de Transporte y/o Telecomunicaciones.
- Contrato vigente, si el vehículo es arrendado.
- cotización formal con fecha posterior a la publicación de la licitación

_____ _____

NOMBRE Y RUT OFERENTE O REPRESENTANTE(S) LEGAL (ES

FIRMA

Valparaíso, ……de …… del 2026

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/JWVTIC-144

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD
VALPARAÍSO - SAN ANTONIO
HOSPITAL DR. EDUARDO PEREIRA RAMÍREZ
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
UNIDAD DE COMPRAS DE SERVICIOS Y BIENES COMPLEJOS

FORMULARIO N° 6

DECLARACION PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y COMPLIANCE

Yo, ……, Cédula de Identidad N°…….-…, con domicilio en……,y en representación de ……., RUT N°…….-, declaro se (cuenta/No cuenta) con programa (s) de integridad que sean conocidos por el personal que desempeña funciones en ella:

Detalle	Marcar Alternativa
Cuenta con programa (s) de integridad y compliance que sean conocidos por el personal.	
No cuenta con programa (s) de integridad y compliance que sean conocidos por el personal.	

Si cuenta con programas de integridad y compliance que sean conocidos por el personal, individualizar el (los) programa (s) de integridad y compliance según corresponda, y señalar respecto de cada uno de éstos los medios de verificación que adjunta para acreditar que son conocidos por el personal.

Nombre del Programa de Integridad y Compliance y fecha de éste	Medios (s) de verificación acompañado (s) para acreditar que el Programa de Integridad y Compliance es conocido por el personal
Cuenta con programa (s) de integridad y compliance que sean conocidos por el personal.	
No cuenta con programa (s) de integridad y compliance que sean conocidos por el personal.	

NOTA: Los oferentes que señalen que cuentan con programas de integridad y compliance conocidos por el personal, deberán individualizar el nombre del Programa correspondiente y fecha de emisión y deberán acompañar medio (s) de verificación que acredite que éstos son conocidos por el personal. En caso de no acompañarse el medio de verificación requerido o no acreditarse el cumplimiento de las condiciones establecidas, el oferente obtendrá 0 puntos.

Para acreditar el “conocimiento del personal”, se debe adjuntar el modo de distribución de dicho programa a sus trabajadores (Correo electrónico, firma de entrega formal al trabajador).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/JWVTIC-144

NOMBRE Y RUT OFERENTE
O REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES

FIRMA

Valparaíso, ……de ……..… del 2026

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/JWVTIC-144

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD
VALPARAÍSO - SAN ANTONIO
HOSPITAL DR. EDUARDO PEREIRA RAMÍREZ
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
UNIDAD DE COMPRAS DE SERVICIOS Y BIENES COMPLEJOS

FORMULARIO N° 7
Comportamiento Contractual

Declaración de Antecedentes de Cumplimiento e Incumplimiento Contractual

Nº	Institución Contratante	Nº Contrato / Orden de Compra	Fecha	Multas Tipo de Incumplimiento (Multa, Cobro de Garantía, Término Anticipado u Otro)	Estado / Resolución
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					

Observaciones del Oferente:

Declaración: Yo, _____, RUT _____, en calidad de representante legal de _____, declaro que la información consignada en este formulario es veraz y corresponde a los antecedentes registrados en Mercado Público, los cuales pueden ser corroborados por la unidad de Abastecimiento y/o la comisión evaluadora de la licitación.

La omisión del Formulario N°7 hará inadmisible la oferta; sin embargo, la existencia de incumplimientos declarados no constituirá causal de inadmisibilidad, sino que será evaluada conforme al criterio Comportamiento Contractual.

_____ _____
NOMBRE Y RUT OFERENTE **FIRMA**

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/JWVTIC-144

O REPRESENTANTE(S) LEGAL (ES)

Valparaíso, ……de ……..… del 2026

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/JWVTIC-144

3.- **LLÁMESE** a Intención de Gran Compra para Servicio de Transporte y Movilización para funcionarios y/o Pasajeros del Hospital Dr. Eduardo Pereira Ramírez a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración www.mercadopublico.cl.

4.- **PUBLÍQUESE** esta resolución en el Sistema de información de Compras y Contratación Pública, portar Mercado Público www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE
POR ORDEN DE LA SRA. DIRECTORA



Firmado por:
Carlos Enrique Olivares Bustamante
Subdirector (s) de Gestión Administrativa y Financiera
Fecha: 09-10-2026 12:19 CLST (UTC-3)
Hospital Dr. Eduardo Pereira Ramírez
(Valparaíso)

MIQC MAFF MVUS AIGT

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/JWVTIC-144